



Arona, Juan Ramón Boner, Juan Cand.
 Sancher, Jose Casañas, y Joaquín Lopez, a los
 que se les citará ante el Ayunt.º y a su acep-
 tación y juramento q.º el fin de cumplir con sus
 cargos a quienes se les facilitará cuantos
 datos y antecedentes necesiten y a el mejor
 asierto en otro repartimto, y en punto a que
 en esta corporación de repartidores esta
 prohibido haya dos licos. para el oficio de Dec.
 cura honora de la Parroquia de la Armonia
 de esta villa, y q.º que reuniendo su corpora-
 ción nombra dos señores que en union de los
 repartidores electos por el Ayunt.º procedan
 al que se ha a practicar en el presente
 año, sin lo acordaron y firmen en otro
 of.º que se habia y los q.º no forman una
 parte de q.º Justifio.

Don Juan Ramón Boner,
 y Lopez

(B)

Juan Camercheg

Crisobal Martí

pasqua / ro meco

Martín Díaz

Henon Ahoing

por juramento
 Jorcedoriano
 y Roblano

Nota y Queda publicado el bando y remitido el of.º
 que se prohibe en el acuerdo ant.º al.º
 para de la Armonia Justifio =

Jorcedoriano

